



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de 2020.

Rad. No. 1100140030-05-2020-00453-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Aclare la fecha del cobro de intereses de mora respecto de los cheques por valor de \$30.480.000 y \$30.000.000, teniendo en cuenta la fecha de presentación ante el librado.

2.- Manifieste bajo la gravedad del juramento, que los títulos valores **originales**, relacionados en el acápite de pruebas y cuyas copias digitalizadas se adjuntaron, **se encuentran en su poder** y que está en capacidad de allegarlos cuando el Despacho lo requiera.

3.- De cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el ejecutado, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 059
Fijado hoy 01 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria